



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR

### LICITACIÓN PÚBLICA N° AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-21

Acta de fallo de la licitación No. AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-21, referente a la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ANTONIO SERRANO, TRAMO ENTRE AV. REY MELCHOR Y AV. FRANCISCO SOLIS, COLONIA VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **25 de noviembre de 2022** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión extraordinaria del día **viernes 23 de Noviembre de 2022**, según el **Acta del Comité de Obras públicas** de esta licitación y para conocer el **fallo**, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en Av. Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **53** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa** y en base al dictamen Técnico y Económico del comité de Obra Pública, para determinar la solvencia de las propuestas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
<b>XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$3'692,884.46</b>

PROPUESTAS DESECHADAS:	
LICITANTE:	CAUSA:
<b>CONSTRUCCIONES LEKAYRO, S.A. DE C.V.</b>	EL LICITANTE ASIENTA DE FORMA INCORRECTA EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN VAN DIRIGIDOS, LOS DOCUMENTOS: AT1, AT2, AT3, AT4, AT5, AT6, AT7, AT8, AT12, AT13, AT14. DICE: H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN, DEBE DECIR: ARQ. ARLETTE DIAZ LEÓN. EN CONSECUENCIA LA PROPUESTA ES DESECHADA.
<b>PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 37.20 PUNTOS.
<b>CORPORATIVO FÉNIX, S.A. DE C.V.</b>	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR

### LICITACIÓN PÚBLICA N° AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-21

	CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 32.98 PUNTOS.
GX2 DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 33.00 PUNTOS.
COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 36.63 PUNTOS.
CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V.	EL LICITANTE EN EL ANEXO AE 8, RELACION DE LOS COSTOS BASICOS DE MATERIALES. ANEXA SU CATALOGO DE AUXILIARES QUE CORRESPONDE AL AE1 OMITIENDO LA LISTA DE MATERIALES
CONSTRUCTORA JOGAS, S.A. DE C.V.	CALCULA DE FORMA ERRONEA EL FACTOR DE SALARIO REAL, ENLO REFERENTE A LA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO, UTILIZA 7.58875%, DEBIENDO SER 6.589% DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO PRESENTADO EMITIDO POR EL IMSS
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS ZARE, S.A. DE C.V.	AE6. LOS INGRESOS CONSIDERADOS EN LA CORRIDA FINANCIERA NO CORRESPONDEN A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES DE LICITACION. INCUMPLIMIENTO EN LAS BASES DE LICITACION EN ANEXO AE4, CONCRETAMENTE EN LA INTEGRACION DELCOSTO HORARIO CORRESPONDIENTE AL CARGADOR FRONTAL CASE 92ID, NO CONSIDERA VALOR DE LLANTAS

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Ángel Gabriel Rodríguez López, **en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán**, y después de ser **evaluadas** las anteriores proposiciones en sus **calidades técnicas, económicas y legales** y de acuerdo al dictamen técnico del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Con un monto de **\$3'692,884.46 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$590,861.51 (quinientos noventa mil ochocientos sesenta y un pesos 51/100 M.N.)**, dando un total de **\$4,283,745.97 (cuatro millones doscientos ochenta y tres mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 97/100 M.N.)**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº AYO-LOPSRMES-22-CP/ID-21

En consecuencia, **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **90 días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día **uno (01)** de **diciembre del año dos mil veintidós (2022)** y fecha de terminación el día **veintiocho (28)** del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del H. Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de **10 días hábiles**.

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.

ATENTAMENTE:

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA
<b>ING. ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ</b> SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
<b>LIC. IVÁN ROJAS GASTELUM</b> SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
<b>ING. GABRIEL MORENO ALARCON</b> VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
<b>C.P. MIGUEL ANGEL MENDOZA FELIX</b> SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
<b>LIC. HERIBERTO VILLANUEVA ZAZUETA</b> SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
TESTIGO SOCIAL	FIRMA
<b>M.I. JOSE GUILLERMO LOPEZ SERVANTES</b> TESTIGO SOCIAL	NO ASISTIO

*ayo*



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

# H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DE BIENESTAR

## LICITACIÓN PÚBLICA N° AYTO-LOPSRMES-22-CP/ID-21

**ORGANISMO**

**FIRMA**

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO FIRMA EN  
CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*